DFB Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad

Bizkaia
enplegua, gizarte kohesioa eta berdintasuna sustatzeko saila
departamento de empleo, cohesión social e igualdad

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral



Subvención Fomento de Iniciativas Emprendedoras 2025-2026

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

Bizkaia
enplegua, gizarte kohesioa eta
berdintasuna sustatzeko saila
departamento de empleo,
cohesión social e igualdad

¡Atención!



¡Convocatoria 2026-2027 pendiente de publicar !

FOMENTO INICIATIVAS EMPRENDEDORAS 2026
DECRETO FORAL 137/2025

1

AYUDAS A LA PUESTA EN MARCHA Y CREACIÓN DE EMPRESAS

2

TRANSMISIÓN EMPRESARIAL

Decreto completo:

Aquí

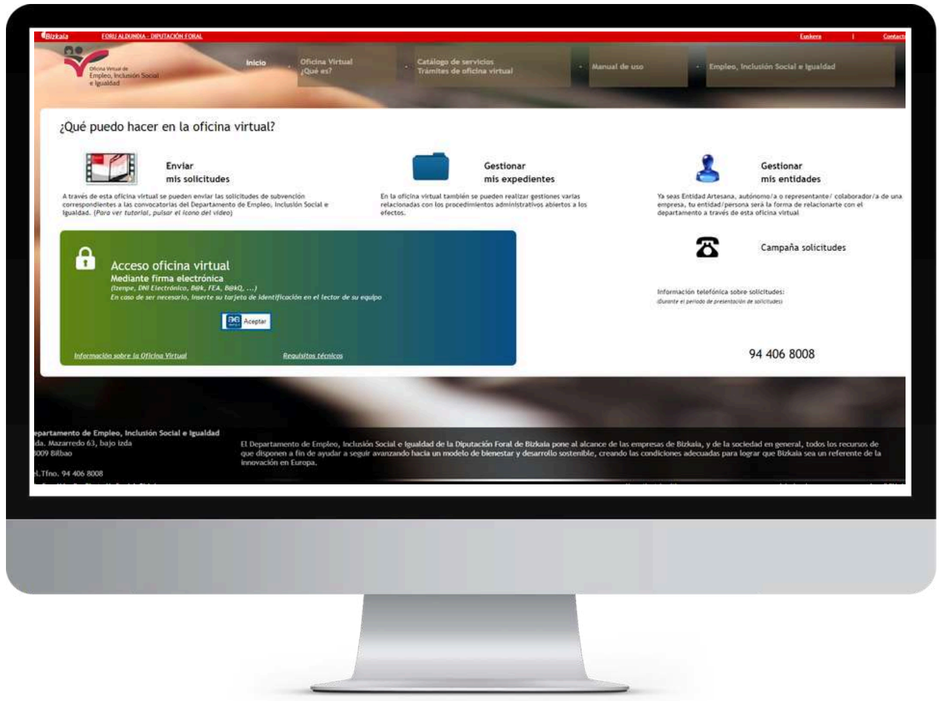
FOMENTO INICIATIVAS EMPRENDEDORAS 2026

Bizkaia
enplegua, gizarte kohesioa eta berdintasuna sustatzeko saila
departamento de empleo, cohesión social e igualdad

TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

Mas información y acceso:

Aquí



FOMENTO INICIATIVAS EMPRENDEDORAS 2026
DECRETO FORAL 137/2025

1

AYUDAS A LA PUESTA EN MARCHA Y CREACIÓN DE EMPRESAS



1-AYUDAS A LA PUESTA EN MARCHA Y CREACIÓN DE EMPRESAS

Bizkaia
enplegua, gizarte kohesioa eta berdintasuna sustatzeko saila
departamento de empleo, cohesión social e igualdad

¿PARA QUIÉN?
ENTIDADES/EMPRESAS BENEFICIARIAS

- Profesionales autónomos y Empresas, cualquiera que sea su forma jurídica.
- De Bizkaia (domicilio social, fiscal y centro de trabajo)
- Que se den de **alta en IAE entre el 31/07/2025 y el 30/07/2026**
- Al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social



1-AYUDAS A LA PUESTA EN MARCHA Y CREACIÓN DE EMPRESAS

Bizkaia
enplegua, gizarte kohesioa eta berdintasuna sustatzeko saila
departamento de empleo, cohesión social e igualdad

¿PARA QUIÉN NO?



- Aquellas Empresas* o Empresarios/as individuales que se hayan dado de baja en 2025 o en 2026 del mismo grupo de actividad en Hacienda (IAE)

*o personas socias de empresas que se han dado de baja y ahora emprenden en solitario.



- Quienes recibieron esta subvención con cargo a las cinco anteriores convocatorias

- Cuando no hay ninguna persona en la empresa que cumpla los requisitos

1-AYUDAS A LA PUESTA EN MARCHA Y CREACIÓN DE EMPRESAS

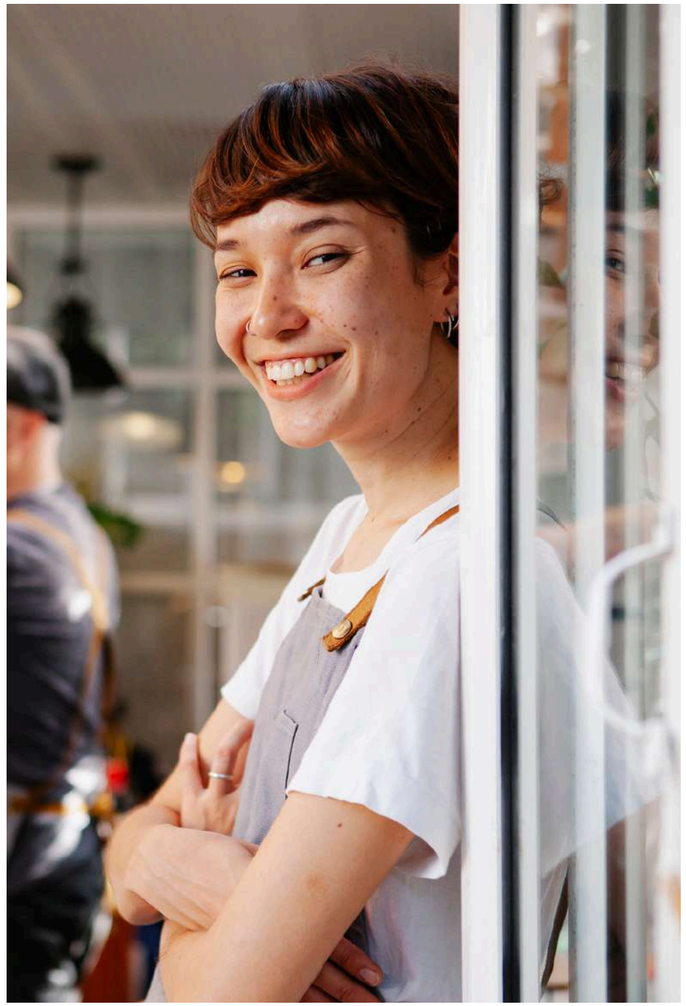
Bizkaia
enplegua, gizarte kohesioa eta berdintasuna sustatzeko saila
departamento de empleo, cohesión social e igualdad

REQUISITOS PARA LAS PERSONAS

- Empadronadas en Bizkaia al menos durante 3 meses antes de darse de alta en IAE y autónomos.

- Que se den de alta en el régimen de autónomos (o equivalente) el mismo día del alta en IAE.
- Que tengan alguna de estas situaciones en el momento inmediatamente anterior al alta en IAE:

1. -**Desempleo**: personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en Lanbide
2. -**Mejora de empleo**: Trabajadoras en activo inscritas en Lanbide con jornada laboral menor que el 40% sobre el convenio.
3. -Estar incursas en ERE o ERTE
4. -Estar realizando prácticas no laborales.



1-AYUDAS A LA PUESTA EN MARCHA Y CREACIÓN DE EMPRESAS

¿PARA QUIÉN NO?



No computarán a los efectos del cálculo de la cuantía de subvención la persona socia o promotora:

- Que haya tenido baja en el mismo código de actividad económica (**código numérico de cuatro dígitos-CNAE**), por contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del régimen de trabajadores autónomos o en la misma actividad en el caso de mutualidades, **durante los años 2025 y 2026.**



- En todos los proyectos empresariales en que participe, únicamente computará en un único proyecto de los presentados a subvención

1-AYUDAS A LA PUESTA EN MARCHA Y CREACIÓN DE EMPRESAS

Bizkaia
enplegua, gizarte kohesioa eta berdintasuna sustatzeko saila
departamento de empleo, cohesión social e igualdad

REQUISITOS PARA LAS PERSONAS

Realizar entre el 31-07-25 y el 30-07-26:

- Asesoramiento y plan de negocio con alguna entidad homologada o con DEMA

+

- Formación de Gestión de empresa a través de la plataforma e-learning “Escuela de emprendimiento” de DFB



1-AYUDAS A LA PUESTA EN MARCHA Y CREACIÓN DE EMPRESAS

CUANTÍAS

- 5.000€ *cuando sólo hay una persona promotora

(*la cantidad puede ser menor si no se está dado de alta en RETA a fecha de alta de IAE)

- 2.000 € adicionales por cada socia o socio adicional que también cumpla los requisitos**, hasta un máximo de 5 personas socias o promotoras.

(**salvo la realización del curso y el asesoramiento, que es suficiente con que lo haya realizado una persona).



- Cuantía máxima 15.000€

1-AYUDAS A LA PUESTA EN MARCHA Y CREACIÓN DE EMPRESAS

COBRO

- Hasta un máximo del 80% del importe en el momento de resolución de la subvención.
- Restante % al haber cumplido un año de alta en la actividad, tras la justificación.

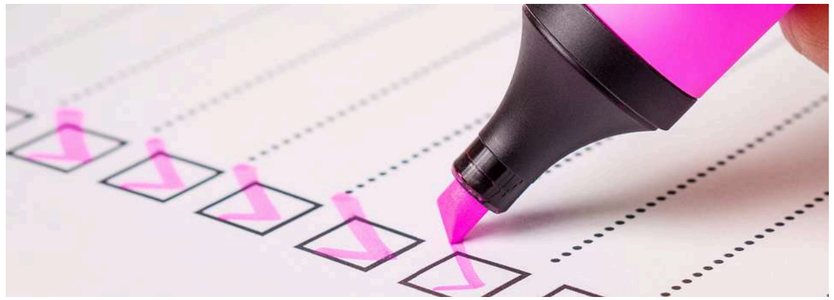


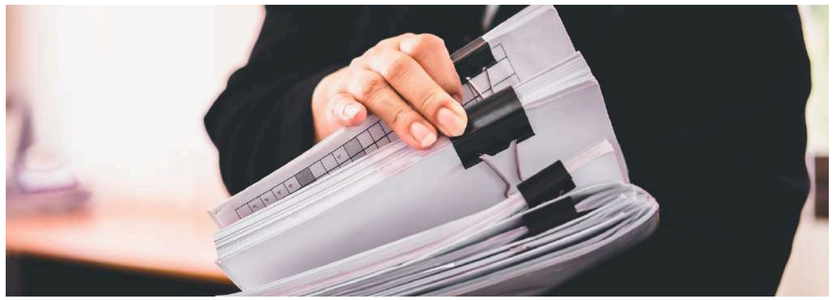
1-AYUDAS A LA PUESTA EN MARCHA Y CREACIÓN DE EMPRESAS

Bizkaia
enplegua, gizarte kohesioa eta berdintasuna sustatzeko saila
departamento de empleo, cohesión social e igualdad

REQUISITO PRINCIPAL Y JUSTIFICACIÓN

Tan solo mantener la actividad en alta por periodo de un año. **La baja en la actividad puede hacer perder las cantidades pendientes de cobro** (o proceder a devolución parcial o total de lo cobrado hasta el momento). **Hay que mantener el alta a fecha de solicitud, instrucción, resolución y cierre del expediente (hasta el cobro de toda la cantidad subvencionada)**





¿Cómo se justifica?

Se justifica entregando el certificado **"Informe de cuotas ingresadas"** de la Seguridad Social

1-AYUDAS A LA PUESTA EN MARCHA Y CREACIÓN DE EMPRESAS

Bizkaia
enplegua, gizarte kohesioa eta berdintasuna sustatzeko saila
departamento de empleo, cohesión social e igualdad

¿CÓMO SE OTORGA?



CONCURRENCIA COMPETITIVA

Quiere decir que las solicitudes se valorarán en función de distintas variables y se otorgarán distintos puntos.

Las solicitudes con mayor puntuación* serán las primeras en recibir la subvención, y así hasta agotar el crédito disponible.

Si hay más solicitudes que dinero disponible, las de menor puntuación serán las que estén en riesgo de no recibir la subvención.

*Las entidades que obtengan igual puntuación se ordenarán en función de la fecha de entrega de la solicitud siempre que esté completa toda la documentación.

1-AYUDAS A LA PUESTA EN MARCHA Y CREACIÓN DE EMPRESAS

Bizkaia
enplegua, gizarte kohesioa eta berdintasuna sustatzeko saila
departamento de empleo, cohesión social e igualdad

CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.TIEMPO EN DESEMPLEO

Para la valoración de este apartado se presentará el **INFORME DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN Y SITUACIÓN LABORAL** expedido por LANBIDE y el **INFORME DE VIDA LABORAL** de la Seguridad Social.



Se considerará tiempo en desempleo el tiempo que de forma ininterrumpida la persona promotora haya estado inscrita como demandante de empleo en un servicio público de empleo y no se encuentre en situación de alta en la Seguridad Social.

- **Situación de desempleo menor que un año: 1 punto**
- **Situación de desempleo igual o superior a un año e inferior a dos: 3 puntos**
- **Situación de desempleo igual o superior a dos años: 5 puntos**

1-AYUDAS A LA PUESTA EN MARCHA Y CREACIÓN DE EMPRESAS

Bizkaia
enplegua, gizarte kohesioa eta berdintasuna sustatzeko saila
departamento de empleo, cohesión social e igualdad

CRITERIOS DE VALORACIÓN

2.PERTENENCIA A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN



Características de los colectivos en RIESGO de exclusión social (base 2, apartado 1):

1.- Personas que se hallan incorporadas a los servicios y programas de los servicios sociales forales para la inclusión de Bizkaia.
2-Personas consideradas en exclusión por los servicios sociales de base de algún ayuntamiento.
3- Personas con una discapacidad reconocida, de al menos un33%.
4.- Padre o madre de una familia monoparental / monomarental
5.- Personas beneficiarias de la RGI/ Ingreso mínimo Vital
6.-Personas ex toxicómanas (ex alcohólicas y ex drogadictas) con 6 meses continuados de tratamiento.
7.-Personas víctimas de violencia de género.
8.- Personas ex-reclusas, personas refugiadas en procesos de integración y personas que hayan superado procesos de sinhogarismo.
9-Mujeres detectadas como víctimas de trata de blancas.

RGI Renta de Garantía de Ingresos

Pertenencia a estos colectivos: 3 puntos
No pertenencia a estos colectivos: 0 puntos

1-AYUDAS A LA PUESTA EN MARCHA Y CREACIÓN DE EMPRESAS

CRITERIOS DE VALORACIÓN

3.EDAD DE LA PERSONA EMPRENDEDORA







- Persona joven hasta 30 años inclusive a la fecha de alta de IAE: 3 puntos.
- Persona mayor de 45 años (ya cumplidos) a la fecha de alta de IAE: 5 puntos.
- Persona mayor de 50 años (ya cumplidos) a la fecha de alta de IAE: 7 puntos.

1-AYUDAS A LA PUESTA EN MARCHA Y CREACIÓN DE EMPRESAS

CRITERIOS DE VALORACIÓN

4 –ÍNDICE DE PARO REGISTRADO EN EL MUNICIPIO DEL DOMICILIO FISCAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA (Anexo I)

- Índice de paro igual o inferior al 6%: 1 punto
- Índice de paro superior al 6% e inferior al 10% : 2 puntos
- Índice de paro igual o superior al 10%: 3 puntos



© Unai Garcia. 44343590. ©2019



1-AYUDAS A LA PUESTA EN MARCHA Y CREACIÓN DE EMPRESAS

Bizkaia
enplegua, gizarte kohesioa eta berdintasuna sustatzeko saila
departamento de empleo, cohesión social e igualdad

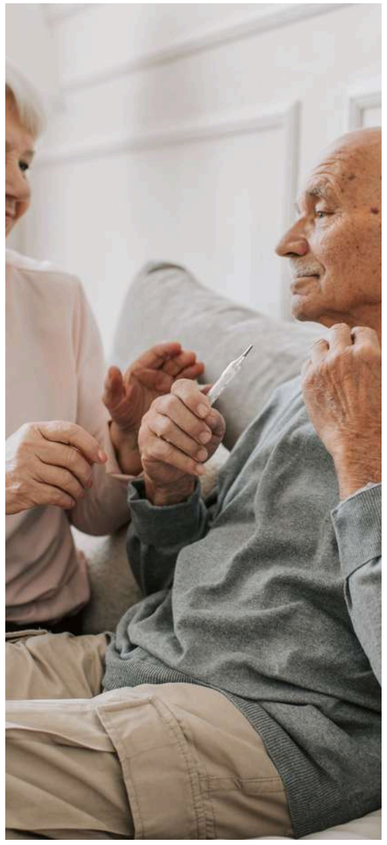
5-ACTIVIDAD REALIZADA

Se obtendrá la puntuación máxima de 10 puntos en este apartado

1) Si la actividad económica que desarrolla la entidad pertenece a una de las siguientes áreas de actividad:

- **Industria**
- **Economía de los cuidados**
- **Sostenibilidad medioambiental.**

5 puntos.









1-AYUDAS A LA PUESTA EN MARCHA Y CREACIÓN DE EMPRESAS

Bizkaia
enplegua, gizarte kohesioa eta berdintasuna sustatzeko saila
departamento de empleo, cohesión social e igualdad

—Economía de los cuidados:

Es la parte de la economía que se encarga de todas las actividades necesarias para atender y mantener el bienestar de las personas, como cuidar personas mayores, enfermos o con discapacidad.



—Actividad industrial:

Se refiere al conjunto de procesos y operaciones destinados a transformar materias primas en productos elaborados o semielaborados, generalmente a través del uso de maquinaria, tecnología y mano de obra organizada.



—Sostenibilidad medioambiental:

Conjunto de actividades que fomenten el reciclaje, economía circular y el uso de energías renovables

1-AYUDAS A LA PUESTA EN MARCHA Y CREACIÓN DE EMPRESAS

5-ACTIVIDAD REALIZADA

2)Las actividades que bien tengan un **carácter innovador** o bien propongan un **emprendimiento de impacto** en términos económicos, sociales y medio ambientales.

5 puntos







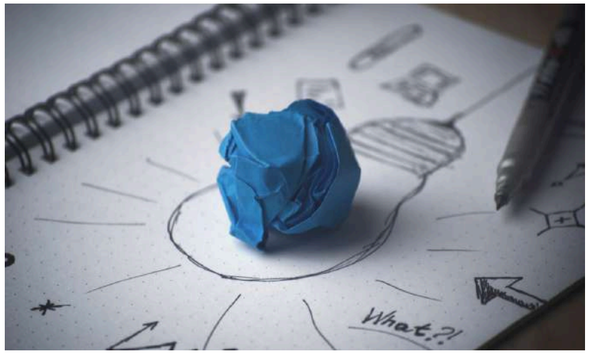
1-AYUDAS A LA PUESTA EN MARCHA Y CREACIÓN DE EMPRESAS

Bizkaia
enplegua, gizarte kohesioa eta berdintasuna sustatzeko saila
departamento de empleo, cohesión social e igualdad

—Carácter innovador:

Aquellos proyectos empresariales que justifiquen un planteamiento de generación de producto, servicio o proceso de negocio (o combinación de ambos) que difiera significativamente de los productos, servicios o procesos que existen en el mercado.





— Emprendimiento de Impacto:

Aquellos proyectos empresariales que justifiquen la creación de valor añadido en términos económicos, sociales o medio ambientales.

1-AYUDAS A LA PUESTA EN MARCHA Y CREACIÓN DE EMPRESAS

6-FORMA JURÍDICA

Se puntúa en caso de empresas de economía social: **cooperativas y sociedades laborales.**

- Pertenencia a estas formas jurídicas: 5 puntos
- No pertenencia a estas formas jurídicas : 0 puntos





1-AYUDAS A LA PUESTA EN MARCHA Y CREACIÓN DE EMPRESAS

7-PARTICIPANTES EN PROGRAMAS DEMA ANEZKA O TALDEKA

Las personas que hayan participado y superado de forma satisfactoria, al amparo de las bases reguladoras correspondientes, el programa Anezka y/o Taldeka, y/o programas mixtos de formación empleo liderados por DEMA Enpresa Garapena de Barakaldo, durante los años 2025 y 2026

Se obtendrá una puntuación de 3 puntos





1-AYUDAS A LA PUESTA EN MARCHA Y CREACIÓN DE EMPRESAS

Bizkaia
enplegua, gizarte kohesioa eta berdintasuna sustatzeko saila
departamento de empleo, cohesión social e igualdad

PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



Primera convocatoria

Se iniciará el 16 de marzo de 2026 a las 9:00 y finalizará el 8 de abril de 2026 a las 13:30 horas

A la primera convocatoria únicamente se podrán presentar los proyectos empresariales dados de alta en IAE entre el 31 de julio de 2025 y el 16 de marzo de 2026, ambos inclusive

¿Cuándo una segunda convocatoria?



Hay que esperar a que se resuelva la primera y que Diputación publique el crédito disponible y siguientes plazos.

En el supuesto de realizarse una segunda convocatoria, por no agotarse las disponibilidades presupuestarias en la primera convocatoria, únicamente se podrán presentar los proyectos empresariales dados de alta en IAE desde el 17 de marzo hasta la fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes de la segunda convocatoria.

1-AYUDAS A LA PUESTA EN MARCHA Y CREACIÓN DE EMPRESAS

Bizkaia
enplegua, gizarte kohesioa eta berdintasuna sustatzeko saila
departamento de empleo, cohesión social e igualdad

PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



<u>Segunda convocatoria</u>

Se iniciará el 15 de julio de 2026 a las 8:30 y finalizará el 30 de julio de 2026 a las 23:59 horas

FOMENTO INICIATIVAS EMPRENDEDORAS 2026
DECRETO FORAL 137/2025

2

TRANSMISIÓN EMPRESARIAL



2-TRANSMISIÓN EMPRESARIAL



¿PARA QUIÉN?
ENTIDADES/EMPRESAS BENEFICIARIAS

Consistirá en la transmisión empresarial, entendiendo por tal:

a) La **adquisición** de, al menos, el 80% de **una empresa en funcionamiento**

b) La continuación de la misma actividad , extinguiendo la titularidad de la actividad de la empresa saliente, cualquiera que sea su forma jurídica, y solicitando alta nueva la adquirente, es decir, **traspaso de negocio.**

2-TRANSMISIÓN EMPRESARIAL

¿PARA QUIÉN?
ENTIDADES/EMPRESAS BENEFICIARIAS

Además tendrán que concurrir los siguientes requisitos:

1. La transmisión empresarial ha tenido que ser **tutorizada por DEMA Enpresa Garapena**, únicamente cuando la persona cedente **no haya determinado previamente el valor de la empresa que quiere transmitir o del negocio que quiere traspasar.**

Más info aquí





2-TRASMISIÓN EMPRESARIAL

¿PARA QUIÉN?
ENTIDADES/EMPRESAS BENEFICIARIAS

2-La transmisión empresarial se deberá realizar mediante **contrato mercantil, en escritura pública**, con indicación del valor del fondo de comercio; o, en los casos de traspaso de negocio, mediante **contrato**.

3-La subvención será **para la empresa adquiriente**.



2-TRANSMISIÓN EMPRESARIAL



¿PARA QUIÉN NO?



Se excluyen los **negocios digitales** y las **transmisiones** entre cónyuges o **familiares** hasta 3.er grado de consanguinidad y/o afinidad.

2-TRANSMISIÓN EMPRESARIAL

CUANTÍAS

- 10.000€ cuando sólo hay una persona promotora (5.000€ como persona y 5.000€ para los gastos de la transmisión)
- 5.000 € adicionales por cada socia o socio adicional que también cumpla los requisitos*, hasta un máximo de 3 personas socias o promotoras en total.

(*salvo la realización del curso y el asesoramiento, que es suficiente con que lo haya realizado una persona).



- Cuantía máxima 20.000€

2-TRANSMISIÓN EMPRESARIAL

COBRO

- Hasta un máximo del 90% del importe en el momento de resolución de la subvención.
- Restante % al haber cumplido un año de alta en la actividad, tras la justificación.



2-TRANSMISIÓN EMPRESARIAL

REQUISITOS

Se rigen igual que las ayudas a la puesta en marcha y creación de empresas

1

AYUDAS A LA PUESTA EN MARCHA Y CREACIÓN DE EMPRESAS



2

TRANSMISIÓN EMPRESARIAL

2-TRANSMISIÓN EMPRESARIAL

CRITERIOS DE VALORACIÓN



1. Tiempo en desempleo
2. Edad
3. Índice de paro del municipio
4. Forma jurídica

Y Además:

5. Número de personas trabajadoras de la empresa adquiriente incluidas las socias (entre 1-5 puntos)

6. Si el negocio está ubicado en población de menos de 5.000 habitantes (5 puntos)

7 . Si las personas trabajadoras de la empresa son las que lo compran (10 puntos)

2-TRANSMISIÓN EMPRESARIAL

PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



Primera convocatoria

Se iniciará
el 16 de marzo de 2026 a las 9:00 y finalizará el 8 de abril de 2026 a las 13:30 horas

A la primera convocatoria únicamente se podrán presentar los proyectos empresariales dados de alta en IAE entre el 31 de julio de 2025 y el 16 de marzo de 2026, ambos inclusive

¿Cuándo una segunda convocatoria?

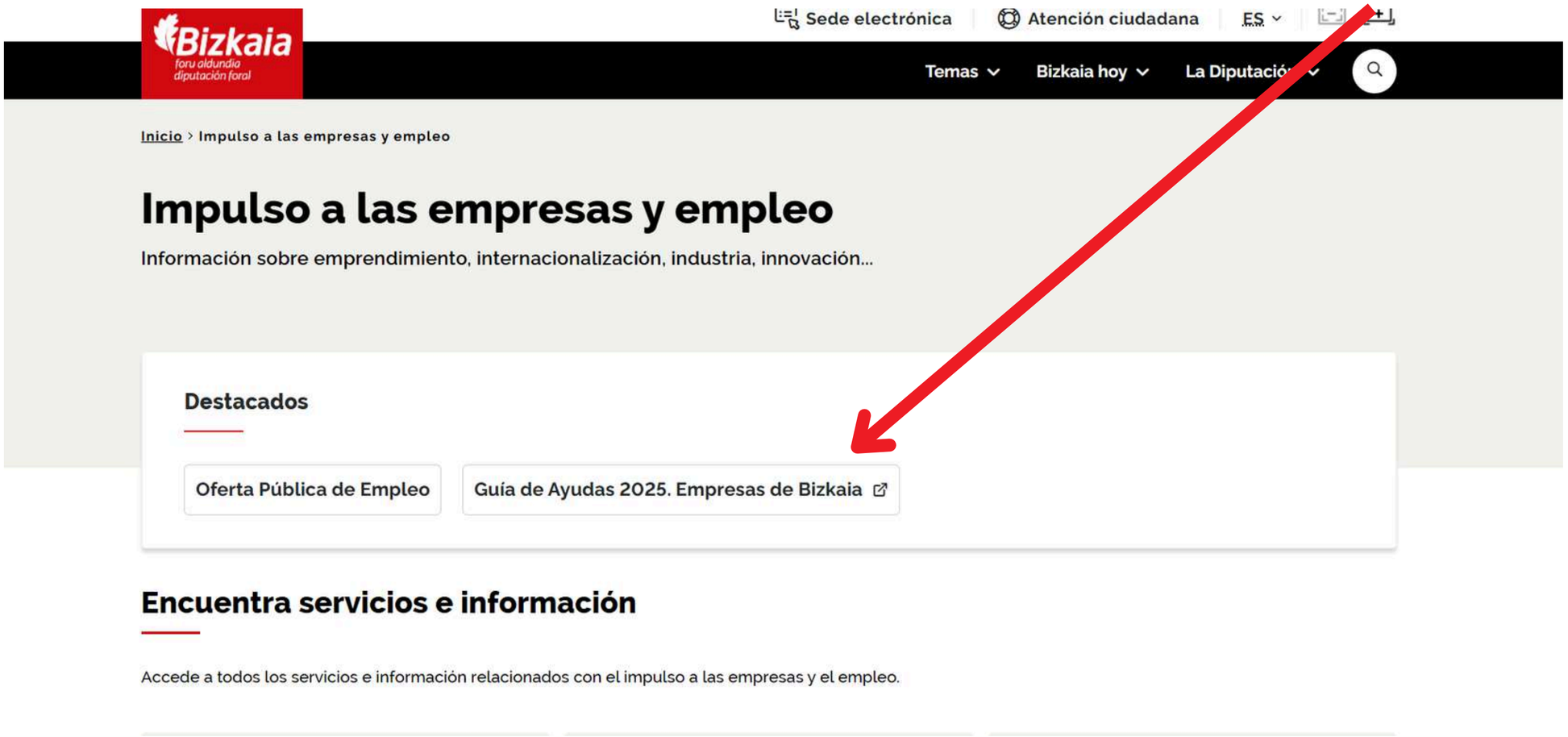


Hay que esperar a que se resuelva la primera y que Diputación publique el crédito disponible y siguientes plazos.

En el supuesto de realizarse una segunda convocatoria, por no agotarse las disponibilidades presupuestarias en la primera convocatoria, únicamente se podrán presentar los proyectos empresariales dados de alta en IAE desde el 17 de marzo hasta la fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes de la segunda convocatoria.

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA- Impulso a las empresas y empleo

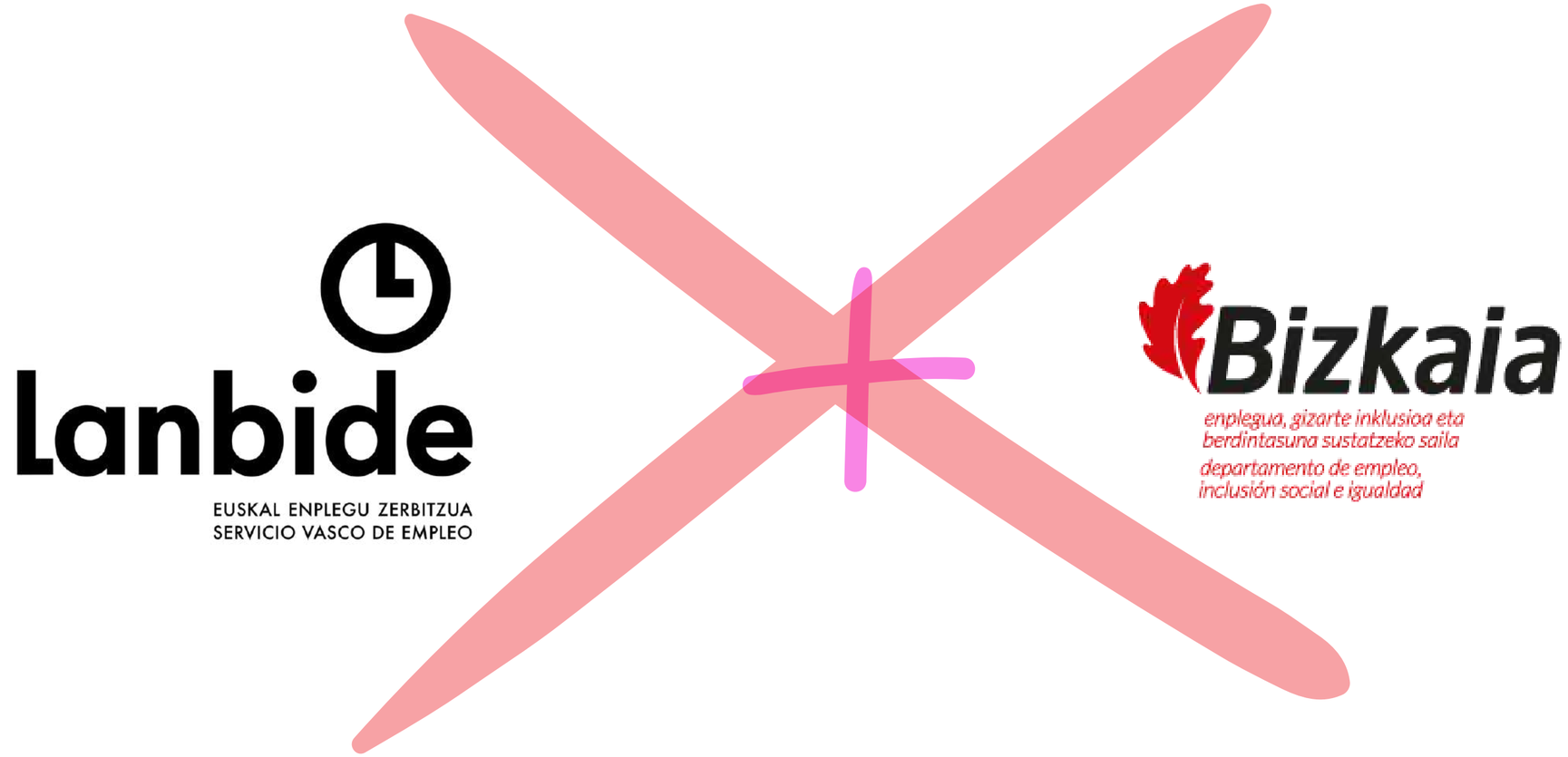
Descargar guía de ayudas aquí



OTRAS SUBVENCIONES DE DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA



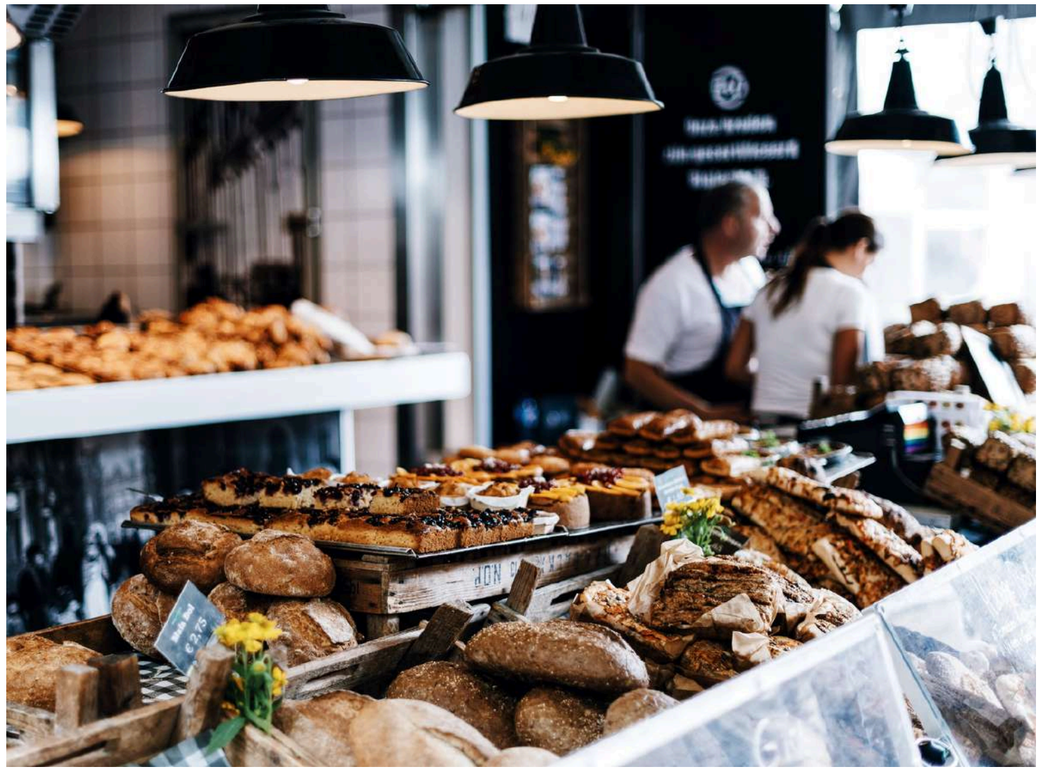
Más info aquí



INCOMPATIBLES AMBAS SUBVENCIONES

Departamento de Trabajo y Empleo

Lanbide
EUSKAL ENPLEGU ZERBITZUA
SERVICIO VASCO DE EMPLEO



Convocatoria de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras para el ejercicio 2026

Departamento de Trabajo y Empleo

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

Lanbide

EUSKAL ENPLEGU ZERBITZUA
SERVICIO VASCO DE EMPLEO

¡Atención!



¡Convocatoria 2027 pendiente de publicar!

Departamento de Trabajo y Empleo

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

Lanbide

EUSKAL ENPLEGU ZERBITZUA
SERVICIO VASCO DE EMPLEO



Año 2026
Plazo presentación solicitudes

Del 1 al 30 de octubre de 2026

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE APOYO A LAS **PERSONAS EMPRENDEDORAS PARA EL EJERCICIO 2026**

RESOLUCIÓN DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CAPITULO III

«ESTABLECIMIENTO DEL PROYECTO».

CAPITULO IV

«CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO»

Toda la información y la resolución completa:

Aquí

lanbide

EUSKAL ENPLEGU ZERBITZUA
SERVICIO VASCO DE EMPLEO

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE APOYO A LAS **PERSONAS EMPRENDEDORAS PARA EL EJERCICIO 2026**

RESOLUCIÓN DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CAPITULO III

«ESTABLECIMIENTO DEL PROYECTO».



Lanbide
EUSKAL ENPLEGU ZERBITZUA
SERVICIO VASCO DE EMPLEO

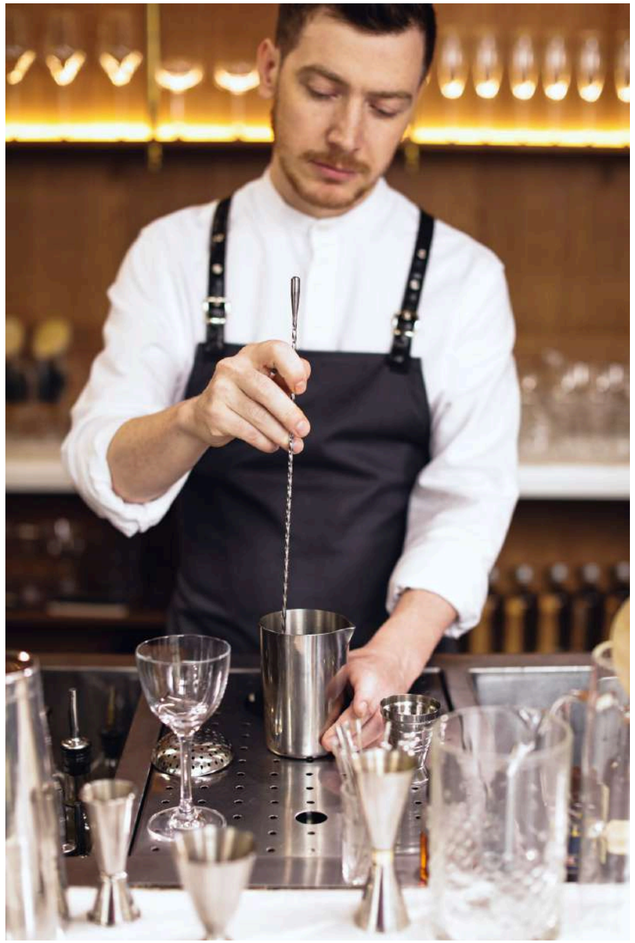
CAPITULO III: ESTABLECIMIENTO DEL PROYECTO

¿PARA QUIÉN?
PERSONAS BENEFICIARIAS

Ayudas a las personas que inician una actividad empresarial y requieren un apoyo económico para el establecimiento de la misma.

Personas físicas:

- Las empresarias o empresarios y profesionales individuales
- Las socias y socios integrantes de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles, **siempre que la subvención se solicite a título personal.**



CAPITULO III: ESTABLECIMIENTO DEL PROYECTO

REQUISITOS





·Haberse dado de alta en el IAE, y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en aquel que, en su caso, corresponda, **entre el 1 de noviembre de 2025 y la fecha de solicitud de la subvención**

.Estar domiciliada social y fiscalmente la actividad empresarial en la CAPV y radicar en la misma el centro de trabajo (hay que mantenerlo al menos dos años desde la adquisición de las inversiones)

.Tener cumplidos **18 años** en la fecha de la solicitud

CAPITULO III: ESTABLECIMIENTO DEL PROYECTO

REQUISITOS

.Haber estado **desempleada e inscrita como demandante de empleo en Lanbide-SVE el día anterior a la fecha de alta en el IAE**

·**No haber realizado la misma actividad** por cuenta propia en los seis meses anteriores a la fecha de alta en el IAE

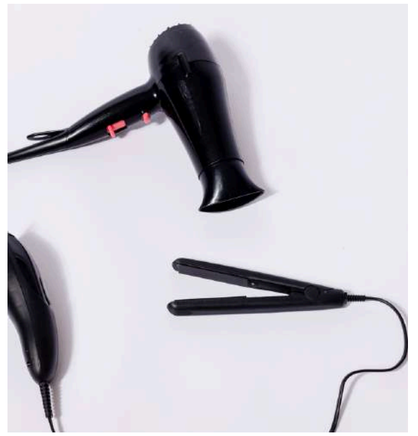
·**No haber sido beneficiaria** en convocatorias anteriores de esta línea de subvención.



CAPITULO III: ESTABLECIMIENTO DEL PROYECTO

¿QUÉ CUBRE?

Las siguientes inversiones en activos fijos que estén directamente relacionados con la actividad:







·**Construcciones** (incluido el estudio técnico del arquitecto/a), excepto adquisición de locales

·**Maquinaria**

·**Instalaciones**

·**Utillaje**

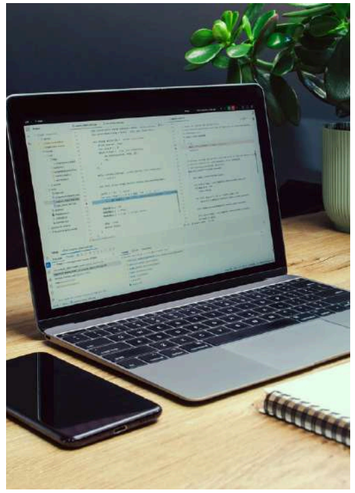
CAPITULO III: ESTABLECIMIENTO DEL PROYECTO

·**Mobiliario**

·**Equipos para procesos de información**

·**Elementos de transporte** afectos directa y exclusivamente a la actividad empresarial o profesional

·**Aplicaciones informáticas y software comercial**









CAPITULO III: ESTABLECIMIENTO DEL PROYECTO

- Contratos de franquicia
- Fondo de comercio
- Derechos de traspaso



100 MONTADITOS®
/ CERVECERÍA - TAPAS /

Domino's Pizza

CAPITULO III: ESTABLECIMIENTO DEL PROYECTO

La persona beneficiaria deberá realizar las inversiones subvencionables por una cuantía mínima de 5.000 euros en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y la fecha de solicitud de la subvención.

Las inversiones subvencionadas deberán permanecer **afectas a la actividad empresarial durante un periodo mínimo de dos años desde su adquisición (fecha de la primera factura) y de igual forma la persona debe permanecer de alta en IAE durante este periodo.**

En ningún caso se considerarán subvencionables los impuestos indirectos (IVA) cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Tampoco son subvencionables cuando exista relación de parentesco hasta el segundo grado con el proveedor.

CAPITULO III: ESTABLECIMIENTO DEL PROYECTO







IMPORTE

La cuantía de la ayuda será de 3.500 euros por persona beneficiaria. Esta cuantía se verá incrementada en un **15% si es mayor de 18 años y menor de 30 años** en el momento de presentar la solicitud y en **otro 15 %** adicional en el **caso de ser mujer.**

CAPITULO III: ESTABLECIMIENTO DEL PROYECTO

IMPORTE

En el supuesto de socios o socias integrantes de **Comunidades de Bienes o Sociedades Civiles**, en ningún caso la subvención superará la cantidad de **10.000 €** para el conjunto de los socios o socias.



Si es necesario aplicar dicho límite, la subvención por socio o socia será el resultado de aplicar el porcentaje de participación de cada una de las personas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria a los 10.000 €, con el límite de la cuantía de subvención que le correspondería según el apartado anterior

CAPITULO III: ESTABLECIMIENTO DEL PROYECTO

RESOLUCIÓN

Las solicitudes de las ayudas se resolverán en concurrencia sucesiva. De este modo, las solicitudes **serán estudiadas por orden de presentación y se resolverán ordenadamente en función del momento en el que el respectivo expediente esté completo, hasta el agotamiento de los fondos**



FORMA DE PAGO

El abono de la subvención se realizará en **un único pago tras la concesión** de la misma.

TRAMITACION DE SOLICITUDES Aquí

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE APOYO A LAS **PERSONAS EMPRENDEDORAS PARA EL EJERCICIO 2026**

RESOLUCIÓN DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Lanbide
EUSKAL ENPLEGU ZERBITZUA
SERVICIO VASCO DE EMPLEO

CAPITULO IV

«CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO»





CAPITULO IV: CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO

¿PARA QUIÉN?
PERSONAS BENEFICIARIAS

Ayudas a las personas que han iniciado una actividad empresarial, para la consolidación de la misma.

Personas físicas:

- Las empresarias o empresarios y profesionales individuales
- Las socias y socios integrantes de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles, **siempre que la subvención se solicite a título personal.**



CAPITULO IV: CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO

REQUISITOS

·Haberse dado de alta en el IAE, y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en aquel que, en su caso, corresponda, **entre el 1 de noviembre de 2025 y la fecha de solicitud de la subvención** (hay que mantener el alta durante el periodo subvencionado)

.Estar domiciliada social y fiscalmente la actividad empresarial en la CAPV y radicar en la misma el centro de trabajo (hay que mantenerlo al menos durante el periodo subvencionado)





CAPITULO IV: CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO

REQUISITOS

·Haber estado desempleada e inscrita como demandante de empleo en Lanbide-SVE **el día anterior a la fecha de alta en el IAE**

·**No haber sido beneficiaria** de esta línea de ayudas en convocatorias anteriores

.Tener cumplidos **18 años** en la fecha de la solicitud



CAPITULO IV: CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO

¿QUÉ GASTOS CUBRE?

Podrán ser objeto de subvención los siguientes gastos de promoción, funcionamiento y gestión de una empresa de reciente creación, necesarios para la consolidación de dicho proyecto empresarial:



·Cuotas de la SS/ régimen RETA*

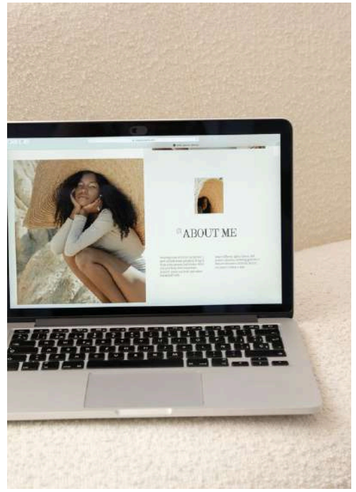
(*Dicho gasto no se considerará subvencionable cuando haya sido subvencionado por Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo u otras administraciones públicas)

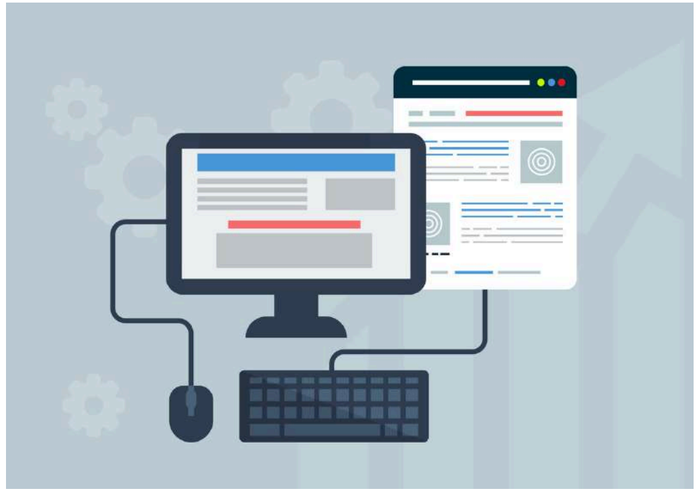


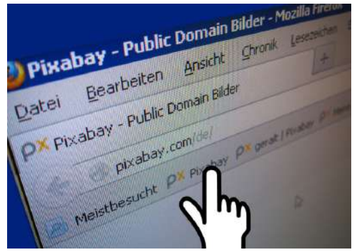
·Gastos de comunicación ligados al proyecto: campañas de publicidad y merchandising, rotulación de establecimientos y vehículos, iluminación en rótulos y diseño

CAPITULO IV: CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO

·Diseño de páginas web y cuotas de mantenimiento de páginas web y redes sociales, banner publicitario en página web de otra empresa, gastos relativos a la incorporación de plugins en la web, dominio de página web y correo electrónico, así como el coste de los servicios de promoción en redes sociales.









CAPITULO IV: CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO

lanbide
EUSKAL ENPLEGU ZERBITZUA
SERVICIO VASCO DE EMPLEO

·**El asesoramiento** (fiscal, laboral, contable, jurídico o administrativo relativo a la teneduría de libros y obligaciones fiscales y contables cotidianas, sobre riegos laborales, para cambios y mejoras del escaparate) **y gastos de coaching**



.**Cursos de formación** realizados por la persona emprendedora directamente relacionados con la puesta en marcha y funcionamiento de la empresa y que se inicien dentro del periodo subvencionado



CAPITULO IV: CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO

·**Arrendamiento de locales de negocio** o lugares en donde se desarrolle la actividad siempre y cuando no sean parte de una vivienda familiar y no exista relación de parentesco hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora del local, ni sea socio socia o participe de la persona física o jurídica que actúe como persona arrendadora. Así mismo se excluyen los espacios de uso compartido, a excepción de aquellos casos en los que el contrato de arrendamiento esté a nombre de la persona beneficiaria, especifique el importe que paga y disponga de un espacio de uso individual para el desarrollo de su negocio y el mismo se recoja en dicho contrato.



CAPITULO IV: CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO

Los gastos de:

-SS

-Arrendamiento

-Asesoría y coaching

serán los los **correspondientes a 10 meses**, contados desde el día en que se solicite la subvención.

los gastos de:

-Publicidad y rotulación

-Mantenimiento de paginas web y redes, correo electrónico etc..

-Cursos de formación

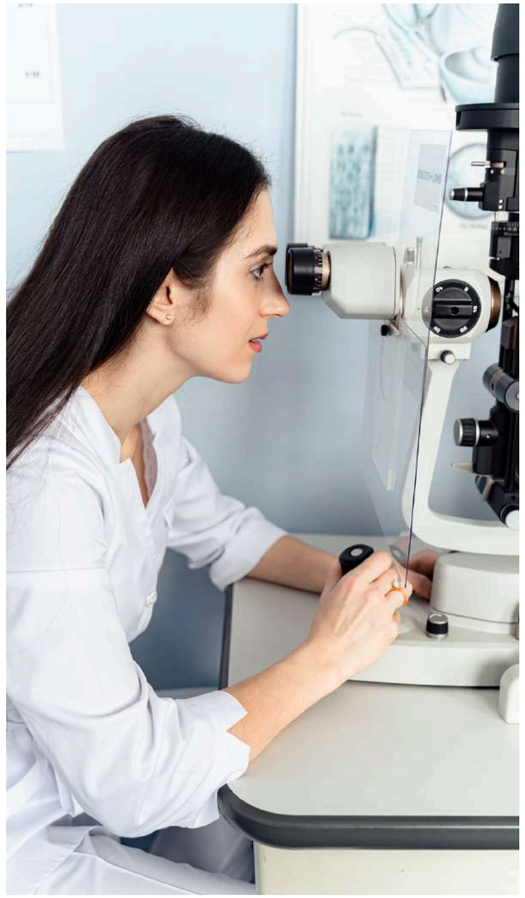
serán los **devengados y pagados desde el día de alta en el IAE hasta los 10 meses** contados desde el día en que se solicite la subvención.

CAPITULO IV: CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO

El asesoramiento y acompañamiento podrá realizarse **por cualquier entidad o empresa legalmente constituida cuya actividad contemple las actuaciones a subvencionar.**

En ningún caso se considerarán subvencionables los impuestos indirectos (IVA)cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

CAPITULO IV: CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO







IMPORTE

La cuantía de la ayuda será de 2.500 euros por persona beneficiaria.

Esta cuantía se verá incrementada en **un 15% si es mayor de 18 años y menor de 30 años** en el momento de presentar la solicitud y en otro **15 % adicional en el caso de ser mujer.**

CAPITULO IV: CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO

IMPORTE

En el supuesto de socios o socias integrantes de **Comunidades de Bienes o Sociedades Civiles,** en ningún caso la subvención superará la cantidad de **6.000 €** para el conjunto de los socios o socias.



Si es necesario aplicar dicho límite, la subvención por socio o socia será el resultado de aplicar el porcentaje de participación de cada una de las personas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria a los 6.000 €, con el límite de la cuantía de subvención que le correspondería según el apartado anterior

CAPITULO IV: CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO

RESOLUCIÓN

Las solicitudes de las ayudas se resolverán en concurrencia sucesiva. De este modo, las solicitudes serán estudiadas **por orden de presentación y se resolverán ordenadamente en función del momento en el que el respectivo expediente esté completo, hasta el agotamiento de los fondos**



CAPITULO IV: CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO

FORMA DE PAGO

El abono se realizará de la siguiente manera:

·**Un primer pago del 50%** de la subvención una vez aprobada su concesión

·**Un segundo pago**, por los gastos efectivamente realizados y acreditados, y con un **máximo del 50% restante, previa justificación**



TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES Aquí

CAPITULO IV: CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO

lanbide
EUSKAL ENPLEGU ZERBITZUA
SERVICIO VASCO DE EMPLEO

JUSTIFICACION

Cuando los gastos subvencionables correspondan a gastos de arrendamiento de locales de negocio, además deberá aportarse el contrato de arrendamiento. Las facturas deberán ir acompañadas de los documentos que justifiquen el pago y la fecha en que se ha realizado.

La documentación justificativa del gasto realizado deberá presentarse, de una sola vez, antes de que finalice el mes siguiente al fin del periodo subvencionado de los 10 meses señalado.

En el caso de que la cantidad justificada sea inferior a la subvención concedida, procederá el ajuste de la misma, y deberá reintegrarse, en su caso, la diferencia

DISPOSICIONES COMUNES A LAS SUBVENCIONES

JUSTIFICACION

Todos los pagos de las facturas imputables a la justificación de las ayudas contempladas en esta convocatoria deberán acreditarse **mediante copia de la transferencia, talón, cheque o cualquier otro documento justificativo de dicho pago o fotocopia del extracto bancario donde figure el cargo correspondiente, o mediante certificado emitido por la entidad financiera. No se computarán los pagos en metálico o efectivo.**



DISPOSICIONES COMUNES A LAS SUBVENCIONES

La falta de justificación de la subvención en los plazos previstos, será motivo de reintegro de la subvención concedida en su totalidad, de manera que, transcurridos los plazos de justificación previstos en este artículo sin que la misma se haya llevado a cabo, se iniciará el correspondiente procedimiento a los efectos de declarar la obligación de reintegro de las cantidades recibidas y la pérdida del derecho a las cantidades pendientes de pago

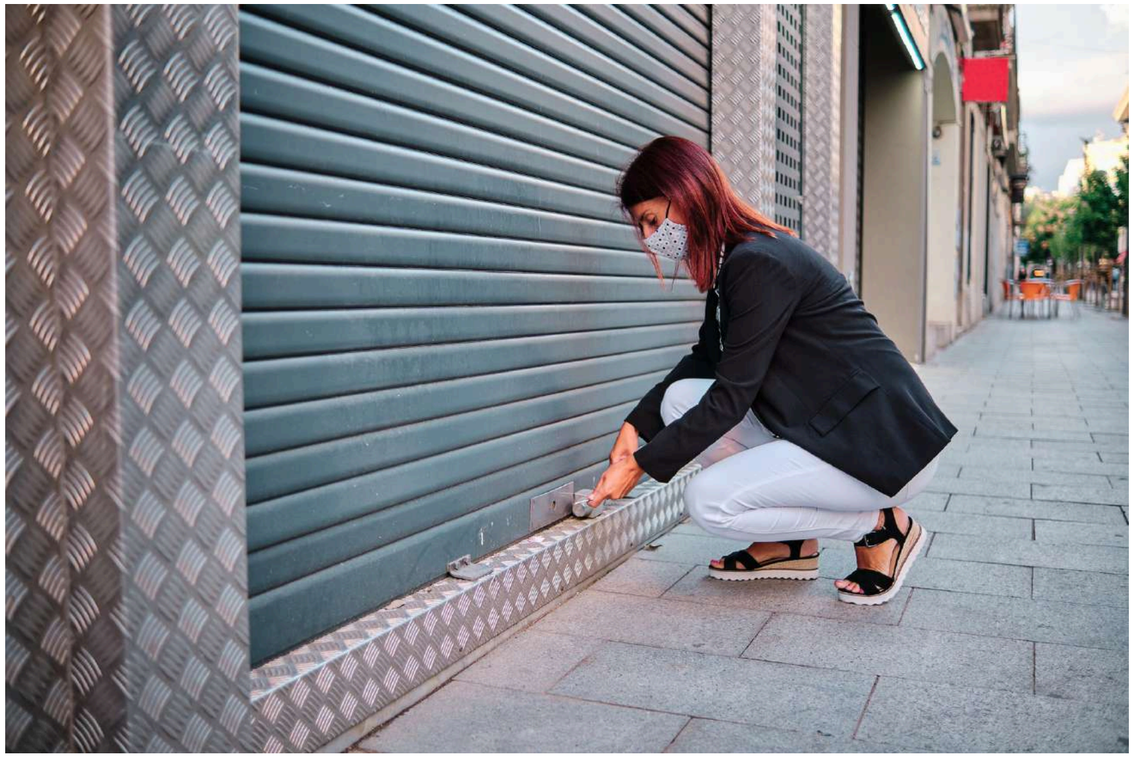


DISPOSICIONES COMUNES A LAS SUBVENCIONES



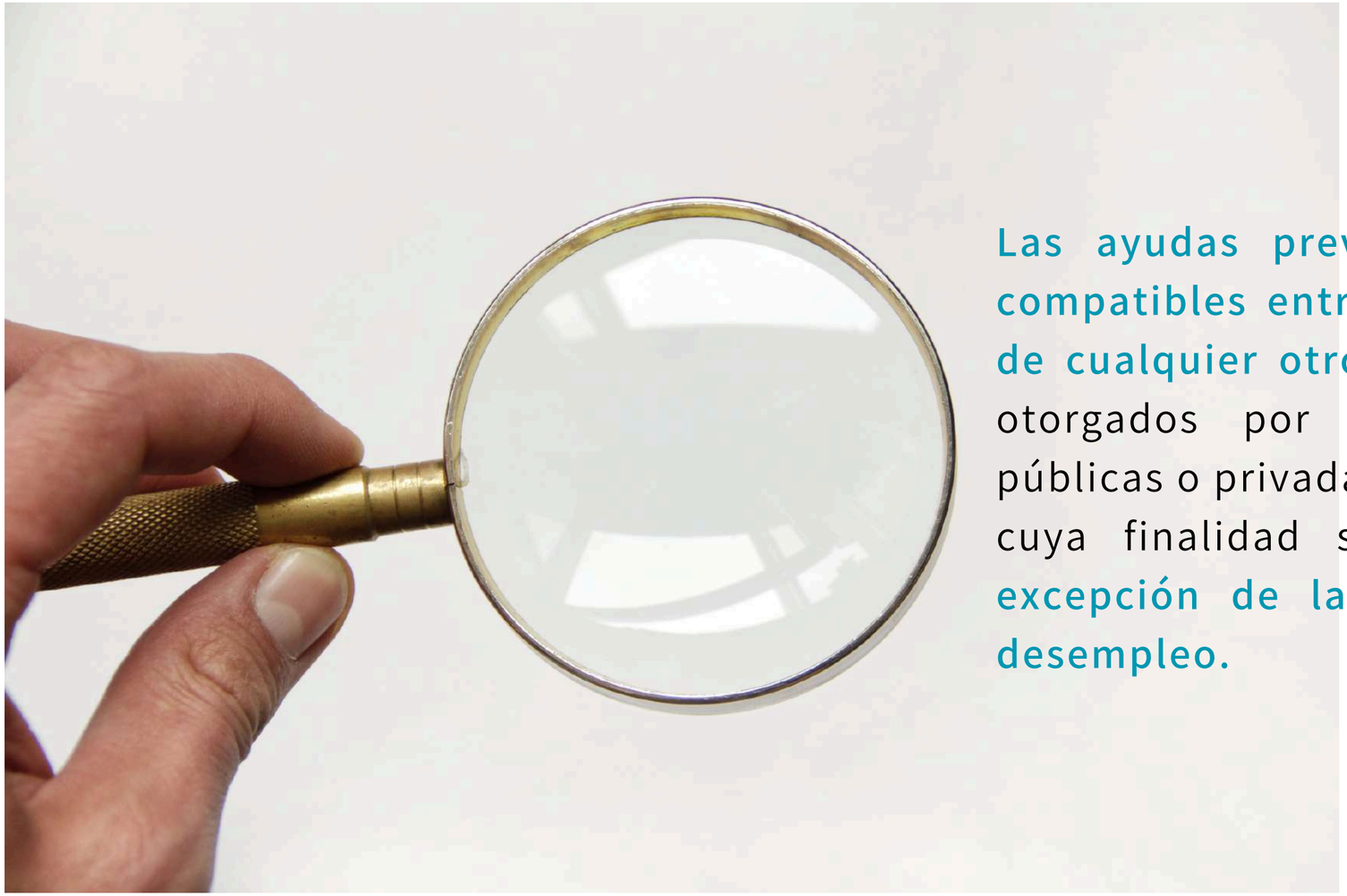
En el supuesto de que las personas emprendedoras beneficiarias de las ayudas del **Capítulo III (Establecimiento del proyecto empresarial) no permanezcan de alta en la actividad o no lo hagan** perteneciendo a alguno de los colectivos reseñados en el artículo 10.1 de convocatoria, **durante el periodo mínimo de dos años señalado** en el artículo 22, **procederá el reintegro total de la subvención percibida.** No obstante, siempre que se hayan cumplido dichas obligaciones durante al menos un año ininterrumpido, procederá el reintegro de la subvención percibida de forma proporcional al tiempo que reste para el cumplimiento de los dos años

DISPOSICIONES COMUNES A LAS SUBVENCIONES



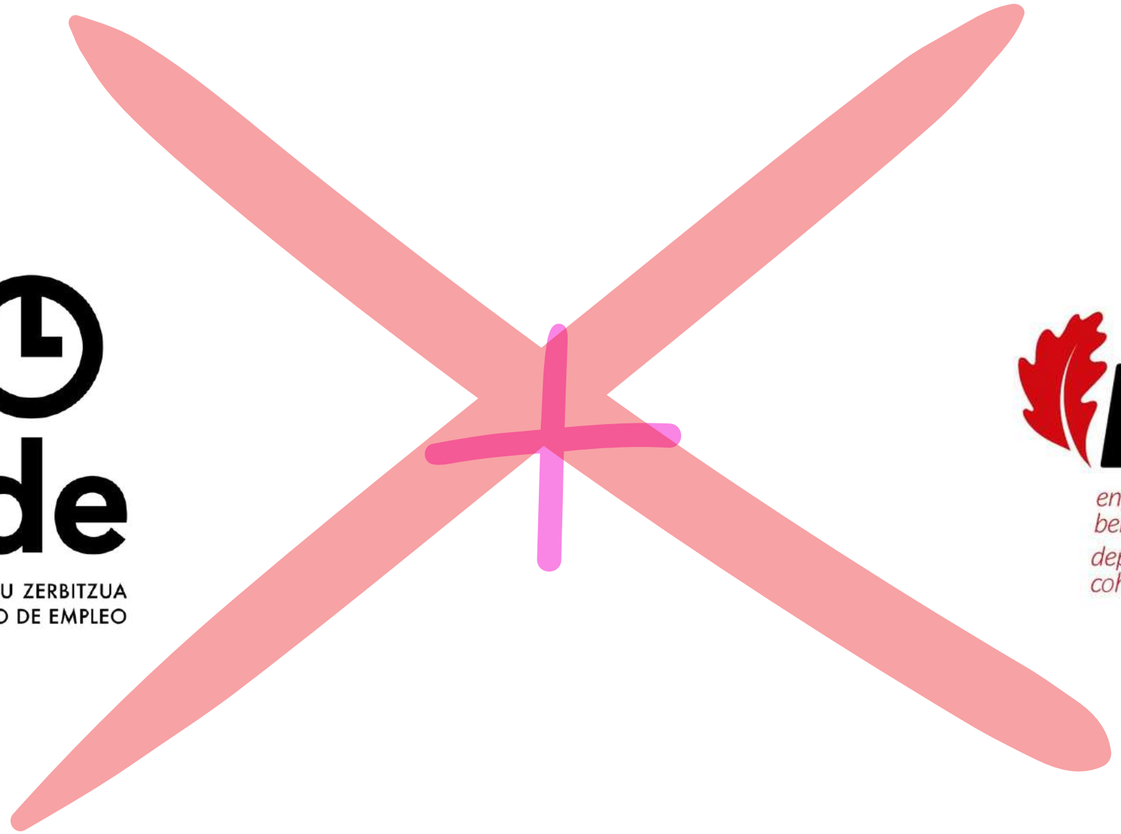
En el supuesto de que las personas emprendedoras beneficiarias de las ayudas del Capítulo IV (Consolidación de una actividad empresarial) no permanezcan de alta en la actividad o no lo hagan perteneciendo a alguno de los colectivos reseñados en el artículo 15.1 de convocatoria, durante el periodo mínimo de 10 meses señalado en el artículo 22, deberán reintegrar la totalidad de la subvención percibida. Así mismo, perderán el derecho a la segunda parte de la subvención que se encuentra pendiente de abono

DISPOSICIONES COMUNES A LAS SUBVENCIONES



Las ayudas previstas en los capítulos III y IV son compatibles entre sí e incompatibles con la obtención de cualquier otro tipo de subvención, ayuda o ingreso otorgados por otras Administraciones o entidades públicas o privadas por el mismo concepto o con aquellas cuya finalidad sea el fomento del autoempleo con **excepción de la capitalización de la prestación por desempleo.**

Lanbide
EUSKAL ENPLEGU ZERBITZUA
SERVICIO VASCO DE EMPLEO



Bizkaia
enplegua, gizarte kohesioa eta berdintasuna sustatzeko saila
departamento de empleo, cohesión social e igualdad

INCOMPATIBLES AMBAS SUBVENCIONES

OTRAS SUBVENCIONES DE GOBIERNO VASCO

[Buscador aquí]

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
EKONOMIAREN GARAPEN, JASANGARRITASUN ETA INGURUMEN SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

‹ Sede electrónica

Trámites

Puedes filtrar los resultados de los trámites:

Que contenga

texto

Tipo de trámite

Ayudas, becas y subvenciones

Estado del trámite

Todos los estados

Tema

Trabajo y empleo

Organismo

Todos los organismos

Filtrar resultados

2,860 resultados.
(Ayuda, beca, subvención)

Sobre: *Actividades económicas*

Suscripción RSS para esta búsqueda | ¿Qué es RSS?

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 ··· Siguiente

Ayudas a la digitalización de la cadena alimentaria y de la madera de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2025

Ayuda, beca, subvención

Pendiente de apertura del plazo de presentación (18/09/2025 - 17/10/2025)

Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca

Tramitación electrónica

Programa LEADER 2025 - Ayudas destinadas al apoyo al emprendimiento e intraemprendimiento

Ayuda, beca, subvención

Abierto el plazo de presentación (10/09/2025 - 30/09/2025)

Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca

AYUDAS SPRI – Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial



Más info aquí